

**CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE
ADOLESCENTES DEL CANTÓN MANTA. PERIODO 2026-2028
ACTA NO. 005-CCA-M2026**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95, de la **Constitución de la República del Ecuador** del año 2008, pide que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad..."

Que, el Art. 100 de la **Constitución de la República del Ecuador** del año 2008 menciona que, en el marco de la participación en los diferentes niveles de gobierno, se conformarán instancias de participación integradas entre otros por representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno, regidas por principios democráticos. La participación está representada, entre otras instancias, por los Consejos Consultivos.

Que, el Art. 1 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, sobre los Mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública dispone, "propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión".

Que, el Art. 72 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, menciona que: "Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos" en el marco legal.

Que, el Art. 80 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, dispone "Los consejos consultivos: son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos". Su función es consultiva.

Que, el Art. 9 numeral 2 de la **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, entre sus funciones está: "Conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, Consejos Consultivos para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Art. 9 numeral 5 de la **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, entre sus funciones está: "Construir de forma participativa con los consejos

consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación".

A los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del CCPD Manta, se reúnen los delegados y líderes educativos del cantón para conformar el Consejo Consultivo de Niñez y Consejo Consultivo de Adolescentes, periodo 2026-2028; previa convocatoria realizada a través de los diversos medios de comunicación y redes sociales. Una vez registrados cada uno de los participantes, se procede con el inicio de la asamblea, cuyos objetivos son:

1. Socializar las atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y roles de los Consejos Consultivos.
2. Conformar y posesionar el Consejo Consultivo de Niñez y Consejo Consultivo de Adolescentes.

Acto seguido se procede con la posesión de los delegados y líderes educativos, quiénes durarán en sus funciones dos años consecutivos, siendo mocionadas las siguientes personas para el Consejo Consultivo de Adolescentes: Alfonso Javier Salavarría Argote y Gerald Lionel Holguín Mero por la **U.E. LEV VIGOTSKY**; Cecilia Dayanara Castro Saltos por la **U.E. CARLOS POLIT ORTIZ**; Ashley Darley Cantos Vera por la **U.E. MANUELA CAÑIZARES #65**; Mendoza García Óscar Alexander, Kimberly Pamela Morán Mendoza, Jean Marcos Morán Mendoza, y Mathias Andrés Barcia García por la **U.E. TERESA DE CALCUTA**; Ángela Gabriela Lucio Villavicencio y Orrala Lainez David Saúl por la **U.E. FISCAL MANTA**; Andrea Emilia Guevara Burgos por la **U.E. SAN JOSÉ**; Francisco Arturo Molina Soledispa por la **U.E. JULIO PIERREGROSSE**; Cecilia Maesu Vera Macías por la **U.E. FISCAL TOHALLI**; Ángeles Micaella Gómez Muguerza por la **U.E. FISCAL PEDRO BALDA CUCALÓN**; por el Johnder Josue Caicedo Napa por el **COLEGIO DE BACHILLERATO TÉCNICO "LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ"**; y Scarleth Maite Macias Carbo por el **CLUB DE ADOLESCENTES DEL CENTRO DE SALUD**

Con la aprobación unánime de todos los presentes se da por conformado el Consejo Consultivo de Adolescentes del cantón Manta periodo 2026-2028. Se procede con la toma de Juramento a los representantes del consejo consultivo por parte de la Ab. Silvia Bowen, secretaria Técnica del CCPD-Manta o delegado. Siendo las dieciséis horas del treinta de enero del año dos mil veintiséis, se da por concluida la asamblea agradeciendo la asistencia y participación de todos/as.

Ing. Marciana Auxiliadora Valdiviezo-Zamora

**PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS Y ALCALDE DEL CANTÓN MANTA**

RAZÓN: En la presente fecha pongo en conocimiento, del señor presidente, el acta que se encuentra signada con el **ACTA NO. 005-CCA-M2026**, para los fines legales correspondientes. **Lo certifico.**

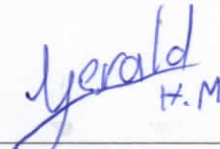
Manta, viernes 30 de enero del 2026

Ab. Silvia del Carmen Bowen Cedeño
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE MANTA

Suscriben los comparecientes la presente acta en dos ejemplares de igual valor.



Alfonso Javier Salavarría Argote
Principal
C.C. 096367948-5



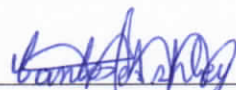
Gerald Lionel Holguín Mero
Principal
C.C. 131711621-6



Cecilia Dayanara Castro Saltos
Principal
C.C. 135203481-1



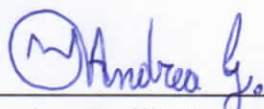
Johnder Josué Caicedo Napa
Principal
C.C. 085080639-9



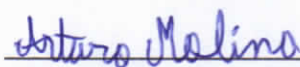
Ashley Darley Cantos Vera
Principal
C.C. 131737141-5



Mendoza García Óscar Alexander
Principal
C.C. 125148023-0



Andrea Emilia Guevara Burgos
Principal
C.C. 135099735-7



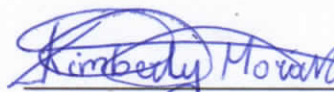
Francisco Arturo Molina Soledispa
Principal
C.C. 135139378-8



Cecilia Maesu Vera Macías
Principal
C.C. 131617087-5



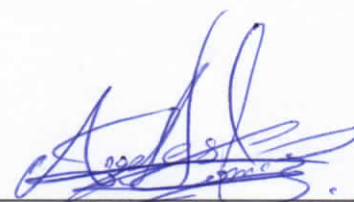
Jordan Giuseppe Barrezuela Álava
Principal
C.C. 135075240-6



Kimberly Pamela Morán Mendoza
Principal
C.C. 131790473-6



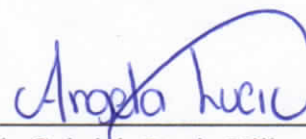
Jean Marcos Morán Mendoza
Principal
C.C. 135196740-9



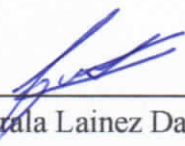
Ángeles Micaella Gómez Muguerza
Principal
C.C. 131618914-9



Mathías Andres Barcia García
Principal
C.C. 131716233-5



Angela Gabriela Lucio Villavicencio
Principal
C.C. 131618175-7



Orzala Lainez David Saúl
Principal
C.C. 094295070-0